

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"



CIRCULAR CJCDMX- 08/2022

LAS Y LOS JUSTICIAZABLES, LITIGANTES, ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTES

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace de su conocimiento que, **el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 218, fracción I, de la citada *Ley Orgánica*, así como el diverso 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, en sesión de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós, emitió **Acuerdo Plenario 06-08/2022; mediante el cual, determinó PRECISAR**, en relación al **Acuerdo 19-06/2022¹**, de ocho de febrero de dos mil veintidós, que:

En el edificio ubicado en Doctor Claudio Bernard, número 60, Colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, al **igual que en todos los Juzgados Civiles y Familiares tanto de Proceso Escrito como de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México**, son aplicables los "*Lineamientos del Sistema de Citas Electrónicas para la atención a las personas usuarias, en Consulta de Expedientes y Trámites Administrativos, relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales ante Juzgados Civiles y Familiares de Proceso Escrito y de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México*", autorizados por diverso 40-32/2020², emitido en sesión de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte.

¹ Publicado en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, No. 22, de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, a través de la CIRCULAR CJCDMX-06/2022.

² Publicado en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, No. 80, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, a través de la CIRCULAR CJCDMX-35/2020.

En consecuencia, se puede acceder sin cita o con cita en todos y cada uno de los inmuebles donde se ubican los órganos jurisdiccionales citados; lo que quiere decir, que las personas usuarias de forma independiente a la implementación del sistema de citas, tienen libertad de elegir el sistema que mejor se ajuste a sus necesidades (con cita o bien sin cita).

En tal orden de ideas, derivado de que, el sistema de la digitalización y citas se extiende a todos y cada uno de los juzgados de lo civil y familiares tanto de Proceso Oral como de Proceso Escrito, siguiendo los lineamientos de referencia, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales involucrados, para que, den estricto cumplimiento al citado acuerdo.

Asimismo, se infiere que, con el dictado del Acuerdo 19-06/2022, quedó sin vigencia el numeral quince, del Acuerdo 03-11/2021³, emitido en sesión de fecha diecisésis de febrero de dos mil veintiuno.

Por lo tanto, se reitera que las personas usuarias pueden elegir si acuden a los órganos jurisdiccionales sin cita o con cita, como se observa a continuación:

<u>ANTERIORMENTE</u>	<u>APLICA EL ACUERDO 40-32/2020</u>
<u>Juzgados Civiles de Proceso Escrito</u> 41°, 42°, 44°, 45°, 46°, 47°, 49°, 51°, 52°, 54°, 55°, 57°, 58°, 60° y 61° Dr. Claudio Bernard número 60, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc.	<u>ACTUALMENTE</u> Juzgados Civiles ubicados en Dr. Claudio Bernard número 60, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. <u>A PARTIR DEL 28-FEBRERO- 2022</u> Niños Héroes 132, ambas torres, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. <u>A PARTIR DEL 14- MARZO-2022</u> Juzgados Civiles ubicados Patriotismo 230, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez. <u>A PARTIR DEL 28-MARZO- 2022</u> Juzgados Familiares ubicados en Avenida Juárez 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.

³ Publicado en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, No. 1, de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, a través de la CIRCULAR CJCDMX-03/2021.

Ahora bien, los procesos de digitalización deberán continuar conforme a lo dispuesto en los acuerdos 40-32/2020, de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte, y sus modificaciones autorizadas por diversos 32-36/2020, de fecha trece de octubre de dos mil veinte, volante V-10/2021, de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno y 19-06/2022, de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós; en relación con el 03-01/2021 de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, todos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, con la excepción contenida en el presente acuerdo.

Por último, **se instruye** a las y los titulares de los Juzgados Civiles y Familiares, tanto de Proceso Escrito como de Proceso Oral del H. Tribunal, la incorporación en todas las resoluciones judiciales que emitan, sin excepción, de la siguiente leyenda:

"Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales"

Lo anterior, una vez que se haya digitalizado y cotejado el expediente físico con el digital, a fin de garantizar la congruencia e integridad del mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2022



MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

SECRETARÍA GENERAL